

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que obran en el expediente respuestas de las siguientes entidades bancarias respecto de la medida cautelar decretada: Banco Davivienda, Banco Mi Banco y Banco Agrario de Colombia.

A su vez, se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, no ha brindado respuesta al oficio No. 096; misma situación con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales que tampoco se ha pronunciado frente al oficio No. 097

Sírvase proveer.

Pensilvania, 2 de abril de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No. 204

PROCESO:	EJECUTIVO
DMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	LUIS OVIDIO GALVIS VALENCIA
RADICADO:	17541-40-89-001-2024-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte ejecutante, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Banco Mi Banco y Banco Agrario de Colombia.

De otra parte, **se requiere** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que efectúen respuesta a los oficios No. 096 y 097, respectivamente, informando sobre la efectividad o no de la medida cautelar. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 019 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 3 de abril de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebd29087b87a8a0176dbb32dd6cad49b8f704b3bac5603866c402b5c08a6bf9**

Documento generado en 02/04/2024 03:31:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>